

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D. C., cinco de julio de dos mil veinticuatro

Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado Juzgado	110013103000202100262 00
Accionante	GIAN FRANKO SOSA CORDOBA
Accionado	CATALINA DONCEL GONZALEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

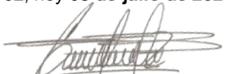
2. Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que mediante el título de depósitos judiciales 400100009203214 obra consignación realizada por el extremo demandado frente a las condenas impuestas en la sentencia del 4 de diciembre del 2023, por valor de \$47.546.666.66, el cual se efectuó el 06 de febrero del 2024 a las 5:54:32 pm y se aplicó al día inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 102, hoy 08 de julio de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

APGH